



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 504-2017-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 08 de junio de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N°161666-2016**, sobre rectificación de oficio, de error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 277-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo N° 1272; establece que los errores materiales en los actos administrativos son rectificadas por la autoridad administrativa que los emitió, siempre que no se alteren aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 277-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, de fecha 21 de marzo de 2017, en el artículo 1° se aprobó la acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial con fin productivo agrario - agrícola, para el proyecto "Creación del Servicio de Agua Para el Sistema de Riego de Cushí - San Borja en la Localidad de San Joaquín, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Región Huánuco", a favor del Gobierno Regional de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Natural de Agua	Superficial	
Clase y Tipo de Uso	Productivo – Agrario: Agrícola	
Nombre de las Fuentes	Laguna Hamallimay Quebrada Goyllar	
Unidad Hidrográfica	49992 – Pachitea 49849 – Intercuenca Alto Huallaga	
Puntos de Captación	Ubicación política:	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Dpto./Región: Huánuco Provincia : Ambo Distrito : San Rafael Sector : San Joaquín	Laguna Hamallimay 385 445 mE – 8 858 253 mN Altitud 4 026 m s. n. m. Quebrada Goyllar 378 150 mE – 8 854 481 mN Altitud 3 686 m s. n. m.



Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Disponibilidad Hídrica Laguna Hamallimay (m³)	349 424,06	439 592,83	436 820,26	208 967,04	59 942,59	51 217,92	51 612,77	51 237,79	80 533,44	248 234,11	266 872,32	399 188,74	2 643 643,87
Disponibilidad Hídrica Quebrada Goyllar (m³)	3 130 272,86	4 113 510,91	4 039 509,31	1 241 956,80	149 535,07	69 465,60	74 298,82	67 361,76	181 128,96	2 080 340,06	1 670 958,72	3 648 248,64	20 466 587,52

Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Disponibilidad Hídrica Laguna Hamallimay (m³)	349 424,06	439 592,83	436 820,26	208 967,04	59 942,59	51 217,92	51 612,77	51 237,79	80 533,44	248 234,11	266 872,32	399 188,74	2 643 643,87
Disponibilidad Hídrica Quebrada Goyllar (m³)	3 130 272,86	4 113 510,91	4 039 509,31	1 241 956,80	149 535,07	69 465,60	74 298,82	67 361,76	181 128,96	2 080 340,06	1 670 958,72	3 648 248,64	20 466 587,52

Que, al respecto, al advertirse del artículo 1° de la precitada resolución directoral que se ha duplicado el cuadro de la disponibilidad hídrica de la fuente, habiéndose omitido el cuadro donde se consigna los volúmenes mensuales acreditados del proyecto, debe corregirse de oficio el error material; quedando conforme a lo mencionado en la parte resolutive de la presente resolución, a efecto de evitar confusiones en su interpretación;

Que, con Informe Legal N° 249 -2017-ANA-AAA.H-UAJ/MAR, de fecha 08 de junio de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que en concordancia con la normatividad aplicada, se debe proceder a la corrección del error material indicado;

De conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR de oficio, el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 277-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, de fecha 21 de marzo de 2017, en el extremo de prescindir de los cuadros de la disponibilidad hídrica de la fuente y considerar el cuadro donde se señala los volúmenes mensuales acreditados del proyecto, debiendo quedar como sigue:

Artículo 1°.- APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fin Productivo Agrario - Agrícola, para el proyecto "Creación del Servicio de Agua Para el Sistema de Riego de Cushí – San Borja en la Localidad de San Joaquín, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Región Huánuco", a favor del Gobierno Regional de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Natural de Agua	Superficial	
Clase y Tipo de Uso	Productivo – Agrario: Agrícola	
Nombre de las Fuentes	Laguna Hamallimay Quebrada Goyllar	
Unidad Hidrográfica	49992 – Pachitea 49849 – Intercuenca Alto Huallaga	
Puntos de Captación	Ubicación política:	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Dpto./Región: Huánuco Provincia : Ambo Distrito : San Rafael Sector : San Joaquín	Laguna Hamallimay 385 445 mE – 8 858 253 mN Altitud 4 026 m s. n. m. Quebrada Goyllar 378 150 mE – 8 854 481 mN Altitud 3 686 m s. n. m.



Disponibilidad Hídrica y Acreditación

Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Disponibilidad Hídrica Laguna Hamallimay (m³)	349 424,06	439 592,83	436 820,26	208 967,04	59 942,59	51 217,92	51 612,77	51 237,79	80 533,44	248 234,11	266 872,32	399 188,74	2 643 643,87
Disponibilidad Hídrica Quebrada Goyllar (m³)	3 130 272,86	4 113 510,91	4 039 509,31	1 241 956,80	149 535,07	69 465,60	74 298,82	67 361,76	181 128,96	2 080 340,06	1 670 958,72	3 648 248,64	20 466 587,52
Acreditación Laguna Hamallimay (m³)	18 909,50	0,00	0,00	0,00	6 588,86	243 259,20	454 899,46	766 825,92	480 038,40	0,00	0,00	1 312,42	1 971 833,76
Acreditación Quebrada Goyllar (m³)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19 958,40	38 220,77	65 245,82	42 042,24	0,00	0,00	0,00	165 467,23

Artículo 2º.- Cabe precisar que la resolución directoral que rectifica el error material incurrido en el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 277-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, no debe variar el contenido de la misma, manteniéndose subsistente lo demás que contenga.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional de Huánuco, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, haciendo de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, así como de la Administración Local de Agua Alto Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua Huallaga